



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 6 de febrero de 2012 (16.02)
(OR. en)**

6169/12

PUBLIC 1

NOTA

Asunto: LISTA MENSUAL DE ACTOS DEL CONSEJO DE DICIEMBRE DE 2011

El presente documento contiene:

- en el ANEXO I, una lista de los actos adoptados por el Consejo en diciembre de 2011.^{1 2}
- en el ANEXO II, información complementaria relativa a la adopción de dichos actos. En la PARTE I se aporta información sobre la adopción de los actos legislativos, como la fecha de su adopción, la sesión correspondiente del Consejo, el número del documento adoptado y, en su caso, las normas de votación aplicables, los resultados de la votación y las explicaciones de voto y declaraciones incluidas en el acta del Consejo. La PARTE II contiene información sobre la adopción de otros actos que el Consejo ha decidido hacer pública.

¹ Con excepción de algunos actos de alcance limitado como decisiones de procedimiento, nombramientos, decisiones de órganos creados por acuerdos internacionales, decisiones presupuestarias puntuales, etc.

² En el caso de los actos legislativos adoptados por el procedimiento legislativo ordinario, puede haber una diferencia entre la fecha de la sesión del Consejo en la que se haya adoptado el acto legislativo y la fecha efectiva del acto de que se trate, puesto que los actos legislativos adoptados con arreglo al procedimiento legislativo ordinario sólo se consideran adoptados una vez que han sido firmados por el Presidente del Consejo y el Presidente del Parlamento Europeo, así como por los Secretarios Generales de ambas instituciones.

También puede accederse al presente documento en Internet, en la dirección:

<http://consilium.europa.eu>, véase epígrafe "Documentos", "Transparencia legislativa",

"Lista mensual de actos del Consejo". Los documentos mencionados en la lista pueden obtenerse en el Registro público de los documentos del Consejo (Acceso a los documentos del Consejo:

[Registro público](#)).

Obsérvese que sólo dan fe las actas relativas a la adopción definitiva de los actos legislativos (en Internet, en la dirección: <http://consilium.europa.eu/>, véase epígrafe "Documentos", "Transparencia legislativa", "[Actas del Consejo](#)").

**LISTA DE LOS ACTOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO
EN DICIEMBRE DE 2011****Sesión n.º 3130 del Consejo de la Unión Europea (ASUNTOS EXTERIORES), celebrada en
Bruselas el 1 de diciembre de 2011**

Conclusiones del Consejo sobre Siria
17965/11

Conclusiones del Consejo sobre Yemen
17963/11

Conclusiones del Consejo sobre Egipto
17966/11

Conclusiones del Consejo relativas a la respuesta de la UE ante los acontecimientos en los países
vecinos del sur
17967/11

**Sesión n.º 3131 del Consejo de la Unión Europea (EMPLEO, POLÍTICA SOCIAL,
SANIDAD y CONSUMIDORES), celebrada en Bruselas los días 1 y 2 de diciembre de 2011**

Reglamento (UE) n.º 1337/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre
de 2011, relativo a las estadísticas europeas sobre cultivos permanentes y por el que se derogan el
Reglamento (CEE) n.º 357/79 del Consejo y la Directiva 2001/109/CE del Parlamento Europeo y
del Consejo Texto pertinente a efectos del EEE
DO L 347, 30.12.2011, pp. 7-20

2011/831/UE: Decisión del Consejo, de 1 de diciembre de 2011, sobre las disposiciones prácticas y
de procedimiento aplicables al nombramiento por el Consejo de cuatro miembros del Comité
Europeo para la acción de la Unión Europea relativa al Sello de Patrimonio Europeo
DO L 330, 14.12.2011, pp. 23-24

Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 6/2011 del Tribunal de Cuentas Europeo
relativo a la eficacia de los proyectos turísticos cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo
Regional
16947/11

Conclusiones del Consejo sobre la actuación consecutiva al primer Semestre Europeo y supervisión
temática de las políticas sociales y de empleo
17423/11 + COR 1

Conclusiones del Consejo sobre el envejecimiento como oportunidad para el mercado laboral y para
el desarrollo de servicios sociales y actividades comunitarias
16474/11 + REV 1 (lv, hu) + ADD 1

Conclusiones del Consejo sobre el Examen de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing
- Mujer y economía: conciliación de la vida familiar y laboral como condición para la participación
igualitaria en el mercado laboral
17420/11 + REV 1 (fr)

Conclusiones del Consejo, de 2 de diciembre de 2011, sobre prevención, diagnóstico precoz y tratamiento de las enfermedades respiratorias crónicas de los niños
DO C 361, 10.12.2011, pp. 11-13

Conclusiones del Consejo, de 2 de diciembre de 2011, sobre detección precoz y tratamiento de trastornos de comunicación infantiles, incluida la utilización de instrumentos de sanidad electrónica y de soluciones innovadoras
DO C 361, 10.12.2011, pp. 9-10

Conclusiones del Consejo sobre el tema "Subsanar las desigualdades sanitarias en el seno de la UE mediante una acción concertada para promover hábitos saludables de vida"
DO C 359, 9.12.2011, pp. 5-8

Sesión n.º 3133 del Consejo de la Unión Europea "COMPETITIVIDAD" (MERCADO INTERIOR, INDUSTRIA, INVESTIGACIÓN y ESPACIO), celebrada en Bruselas los días 5 y 6 de diciembre de 2011

Directiva 2011/97/UE del Consejo, de 5 de diciembre de 2011, que modifica la Directiva 1999/31/CE por lo que respecta a los criterios específicos para el almacenamiento de mercurio metálico considerado residuo
DO L 328, 10.12.2011, pp. 49-52

Conclusiones del Consejo sobre la iniciativa emblemática relativa a la política industrial: reforzar la aplicación de la política industrial en toda la UE
17851/11

Conclusiones del Consejo sobre las evaluaciones de impacto
16976/11

Conclusiones del Consejo sobre los resultados del Foro del Mercado Único
16978/11

Conclusiones del Consejo sobre la cooperación aduanera con los países vecinos orientales
16881/11 + REV 1 (it,e,es,fi,sv,et,lt,sk,sl,bg,ro) + REV 2 (sv,hu)

Conclusiones del Consejo sobre la puesta en marcha de iniciativas de programación conjuntas sobre, "Mares y océanos sanos y productivos", "La Europa urbana: Retos urbanos mundiales, soluciones conjuntas europeas", "La conexión de los conocimientos climáticos para Europa", "El desafío del agua para un mundo en mutación" y "El desafío microbiano: una amenaza incipiente para la salud humana"
17424/11

Conclusiones del Consejo sobre las asociaciones en la investigación y la innovación
- Adopción de las Conclusiones del Consejo
17427/11

Resolución del Consejo, de 6 de diciembre de 2011, "Orientaciones sobre el valor añadido y los beneficios del espacio para la seguridad de los ciudadanos europeos"
DO C 377, 23.12.2011, pp. 1-4

Sesión n.º 3134 del Consejo de la Unión Europea (TRANSPORTE, TELECOMUNICACIONES y ENERGÍA), celebrada en Bruselas los días 12 y 13 de diciembre de 2011

Reglamento (UE) n.º 70/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de enero de 2012, sobre la relación estadística de los transportes de mercancías por carretera Texto pertinente a efectos delEEE

DO L 32, 3.2.2012, pp. 1-18

Reglamento (UE) n.º 1342/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, que modifica el Reglamento (CE) n.º 1931/2006 en lo que respecta a la inclusión del oblast de Kaliningrado y determinados distritos administrativos polacos en la zona fronteriza elegible

DO L 347, 30.12.2011, pp. 41-43

Reglamento (UE) n.º 1310/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo en lo que respecta a la ayuda reembolsable, la ingeniería financiera y algunas disposiciones relativas a la declaración de gastos

DO L 337, 20.12.2011, pp. 1-4

Reglamento (UE) n.º 1311/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo en lo que se refiere a una serie de disposiciones relativas a la gestión financiera para determinados Estados miembros que sufren, o corren el riesgo de sufrir, graves dificultades en relación con su estabilidad financiera

DO L 337, 20.12.2011, pp. 5-8

Posición del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de la Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un programa plurianual de política del espectro radioeléctrico

16226/1/11 REV 1

Conclusiones del Consejo sobre "la internet abierta y la neutralidad de la red en Europa"

17904/11

Sesión n.º 3135 del Consejo de la Unión Europea (JUSTICIA y ASUNTOS DE INTERIOR), celebrada en Bruselas los días 13 y 14 de diciembre de 2011

Conclusiones del Consejo sobre el fortalecimiento de la cooperación y del intercambio de información para la lucha contra la falsificación de moneda, especialmente el euro

14401/2/11 REV 2

Conclusiones del Consejo sobre la lucha contra el abuso sexual y la explotación sexual de los niños y la pornografía infantil en internet - Mejora de la eficacia de la actuación policial en los Estados miembros y en terceros países

15783/3/11 REV 3

Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros sobre la Agenda Europea para la Integración de Nacionales de Terceros Países

18296/1/11 REV 1

2011/842/UE: Decisión del Consejo, de 13 de diciembre de 2011 , relativa a la plena aplicación de las disposiciones del acervo de Schengen en el Principado de Liechtenstein
DO L 334, 16.12.2011, pp. 27-28

Conclusiones del Consejo sobre el modo de mejorar el uso del SIS y las Oficinas SIRENE para el intercambio de información sobre nacionales de terceros países no admisibles
16951/11

Conclusiones del Consejo sobre los medios idóneos para preparar a los usuarios institucionales del SIS de los Estados miembros con vistas a la mejora de la calidad de los datos del SIS 1+ antes de su migración al SIS II
15550/1/11 REV 1

Conclusiones del Consejo sobre los sistemas nacionales de formación y el sistema común de formación para los operadores de SIRENE
15551/11

Conclusiones del Consejo sobre la concepción de una policía científica europea para 2020, con la creación de un espacio europeo de policía científica y el desarrollo de infraestructuras para dicha policía en Europa
17537/11

Conclusiones del Consejo sobre la prevención de los delitos contra bienes culturales y la lucha contra esa forma de delincuencia
17541/11

Conclusiones del Consejo sobre la cooperación en materia de Justicia y Asuntos de Interior con la Asociación Oriental
17596/11

Conclusiones del Consejo sobre la cooperación entre la UE y Europa Oriental en el ámbito de las drogas
17728/11

Conclusiones del Consejo sobre nuevas sustancias psicotrópicas
17730/11

Conclusiones del Consejo sobre intensificar la aplicación de las "Decisiones Prüm" después de la fecha del 26 de agosto de 2011
17762/11

Conclusiones del Consejo sobre la intensificación de la colaboración policial con los países terceros en el ámbito de la seguridad en los acontecimientos deportivos
17555/11 + COR 1 + COR 2

Resolución del Consejo, de 13 de diciembre de 2011 , sobre el futuro de la cooperación en la aplicación de la legislación en materia aduanera
DO C 5, 7.1.2012, pp. 1-3

2011/887/UE: Decisión del Consejo, de 13 de diciembre de 2011 , relativa al establecimiento del intercambio automatizado de datos respecto a los datos del ADN en Lituania
DO L 344, 28.12.2011, pp. 36-37

2011/888/UE: Decisión del Consejo, de 13 de diciembre de 2011 , relativa al establecimiento del intercambio automatizado de datos dactiloscópicos en Lituania
DO L 344, 28.12.2011, p. 38-38

Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo entre la Unión Europea y Australia sobre el tratamiento y la transferencia de datos del registro de nombres de los pasajeros (PNR) por los transportistas aéreos al Servicio de Aduanas y de Protección de las Fronteras de Australia
9825/11 + COR 1 (fi)

Conclusiones del Consejo sobre un enfoque integral para una comunicación de riesgos, emergencias y crisis más eficaz
17122/11 + COR 1 + COR 2 (fi) + COR 3 + REV 1 (pl) + REV 1 COR 1+ REV 2 (cs) + REV 2 COR 1 + REV 3 (de, mt, sl) + REV 3 COR 1 + REV 4 (ro) + REV 4 COR 1 + REV 5 (el)

Reglamento (UE) n.º 1295/2011 del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, que modifica el Reglamento (UE) n.º 1284/2009 por el que se imponen determinadas medidas restrictivas contra la República de Guinea
DO L 330, 14.12.2011, pp. 1-2

Sesión n.º 3137 del Consejo de la Unión Europea (AGRICULTURA y PESCA), celebrada en Bruselas los días 15 y 16 de diciembre de 2011

Posición del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de una Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica la Directiva 2000/75/CE en lo que atañe a la vacunación contra la fiebre catarral ovina
16696/1/11 REV 1 + ADD 1 REV 1

Reglamento (UE) n.º 1312/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de diciembre de 2011, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a determinadas disposiciones de gestión financiera aplicables a ciertos Estados miembros que sufren o corren el riesgo de sufrir graves dificultades en lo relativo a su estabilidad financiera
DO L 339, 21.12.2011, pp. 1-3

Conclusiones del Consejo sobre el informe especial n.º 5/2011 del Tribunal de Cuentas Europeo: "Régimen de pago único (RPU): aspectos que deben revisarse para mejorar su buena gestión financiera"
17584/11

2012/19/UE: Decisión del Consejo, de 16 de diciembre de 2011, por la que se aprueba, en nombre de la Unión Europea, la Declaración sobre la concesión de posibilidades de pesca en aguas de la UE a los buques pesqueros que enarbolan el pabellón de la República Bolivariana de Venezuela en la zona económica exclusiva frente a la costa de la Guayana francesa
DO L 6, 10.1.2012, pp. 8-9

Reglamento (UE) n.º 1388/2011 del Consejo, de 16 de diciembre de 2011, por el que se fijan los precios de orientación y los precios de producción de la Unión de determinados productos de la pesca de acuerdo con el Reglamento (CE) n.º 104/2000 para la campaña de pesca de 2012
DO L 346, 30.12.2011, pp. 1-5

Decisión del Consejo relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, del Acuerdo Comercial de Lucha contra la Falsificación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, Australia, Canadá, la República de Corea, los Estados Unidos de América, Japón, el Reino de Marruecos, los Estados Unidos Mexicanos, Nueva Zelanda, la República de Singapur y la Confederación Suiza
12192/11 + REV 2 (sv)

Decisión del Consejo relativa a la posición que ha de adoptar la Unión Europea en el Comité Mixto establecido en virtud del Acuerdo sobre la libre circulación de personas entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la Confederación Suiza, por otra, en relación con la sustitución de su anexo II, relativo a la coordinación de los regímenes de seguridad social
16232/11

Sesión n.º 3139 del Consejo de la Unión Europea (MEDIO AMBIENTE), celebrada en Bruselas el 19 de diciembre de 2011

Reglamento (UE) n.º 1386/2011 del Consejo, de 19 de diciembre de 2011, por el que se suspenden temporalmente los derechos autónomos del arancel aduanero común para las importaciones de determinados productos industriales a las Islas Canarias
DO L 345, 29.12.2011, pp. 1-7

Decisión n.º 895/2011/UE del Consejo, de 19 de diciembre de 2011, por la que se modifica la Decisión 2002/546/CE respecto a su período de aplicación
DO L 345, 29.12.2011, p. 17-17

Decisión n.º 896/2011/UE del Consejo, de 19 de diciembre de 2011, por la que se modifica la Decisión 2007/659/CE en lo relativo al período de aplicación y el contingente anual que pueden beneficiarse de un tipo reducido del impuesto especial
DO L 345, 29.12.2011, pp. 18-19

Reglamento (UE) n.º 1359/2011 del Consejo, de 19 de diciembre de 2011, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 7/2010, relativo a la apertura y modo de gestión de contingentes arancelarios de la Unión autónomos para determinados productos agrícolas e industriales
DO L 341, 22.12.2011, pp. 11-17

Reglamento (UE) n.º 1344/2011 del Consejo, de 19 de diciembre de 2011, por el que se suspenden los derechos autónomos del arancel aduanero común sobre algunos productos industriales, agrícolas y de la pesca y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1255/96
DO L 349, 31.12.2011, pp. 1-89

Acuerdo entre la Unión Europea y la República Argelina Democrática y Popular sobre cooperación científica y tecnológica
17318/11

Decisión del Consejo relativa al Programa Marco de la Comunidad Europea de la Energía Atómica de Acciones de Investigación y Formación en Materia Nuclear (2012 2013)
17503/11

2011/900/UE: Decisión del Consejo, de 19 de diciembre de 2011 , por la que se modifica su Reglamento interno
DO L 346, 30.12.2011, pp. 17-18

Conclusiones del Consejo sobre el Código de Conducta (Fiscalidad de las Empresas)
18398/11

Conclusiones del Consejo sobre la Política Marítima Integrada
18279/11

Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1389/2011 del Consejo, de 19 de diciembre de 2011, por el que se establece un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de ácido tricloroisocianúrico originario de la República Popular China tras una reconsideración por expiración en virtud del artículo 11, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 1225/2009
DO L 346, 30.12.2011, pp. 6-16

Decisión del Consejo relativa a la firma y la celebración del Acuerdo entre la Unión Europea y Nueva Zelanda por el que se crea un marco para la participación de Nueva Zelanda en las operaciones de gestión de crisis de la Unión Europea
14790/11

Conclusiones del Consejo sobre la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020: hacia su aplicación
18374/11

Conclusiones del Consejo sobre la Hoja de ruta hacia una Europa eficiente en el uso de los recursos
18346/11

Procedimiento escrito concluido el 19 de diciembre de 2011

Reglamento (UE) n.º 5/2012 del Consejo, de 19 de diciembre de 2011, por el que se establecen, para 2012, las posibilidades de pesca aplicables en el Mar Negro a determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces
DO L 3, 6.1.2012, pp. 1-3

Decisión 2011/857/PESC del Consejo, de 19 de diciembre de 2011, que modifica y prorroga la Acción Común 2005/889/PESC por la que se establece una Misión de asistencia fronteriza de la Unión Europea para el paso fronterizo de Rafah (EU BAM Rafah)
DO L 338, 21.12.2011, pp. 52-53

Decisión 2011/858/PESC del Consejo, de 19 de diciembre de 2011, que modifica y prorroga la Decisión 2010/784/PESC relativa a la Misión de Policía de la Unión Europea para los Territorios Palestinos (EUPOL COPPS)
DO L 338, 21.12.2011, p. 54-54

Procedimiento escrito concluido el 20 de diciembre de 2011

2012/15/UE: Decisión del Consejo, de 20 de diciembre de 2011, por la que se deroga la Decisión 2011/491/UE del Consejo relativa a la firma en nombre de la Unión Europea y a la aplicación provisional del Protocolo entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera previstas en el Acuerdo de colaboración en el sector pesquero entre la Comunidad Europea y el Reino de Marruecos
DO L 6, 10.1.2012, pp. 1-2

Decisión 2011/867/PESC del Consejo, de 20 de diciembre de 2011, por la que se modifica la Decisión 2011/137/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas en vista de la situación existente en Libia
DO L 341, 22.12.2011, p. 56-56

Reglamento (UE) n.º 1360/2011 del Consejo, de 20 de diciembre de 2011, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 204/2011 relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Libia
DO L 341, 22.12.2011, p. 18-18

Procedimiento escrito concluido el 22 de diciembre de 2011

Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1375/2011 del Consejo, de 22 de diciembre de 2011, por el que se aplica el artículo 2, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 2580/2001 sobre medidas restrictivas específicas dirigidas a determinadas personas y entidades con el fin de luchar contra el terrorismo y se deroga el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 687/2011
DO L 343, 23.12.2011, pp. 10-13

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS DICIEMBRE DE 2011			
TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Sesión n.º 3131 del Consejo de la Unión Europea (EMPLEO, POLÍTICA SOCIAL, SANIDAD y CONSUMIDORES), celebrada en Bruselas los días 1 y 2 de diciembre de 2011 Reglamento (UE) n.º 1337/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre de 2011 relativo a las estadísticas europeas sobre cultivos permanentes y por el que se derogan el Reglamento (CEE) n.º 357/79 y la Directiva 2001/109/CE (Texto pertinente a efectos del EEE) Sesión n.º 3134 del Consejo de la Unión Europea (TRANSPORTE, TELECOMUNICACIONES y ENERGÍA), celebrada en Bruselas los días 12 y 13 de diciembre de 2011 Reglamento (UE) n.º 70/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de enero de 2012 sobre la relación estadística de los transportes de mercancías por carretera (versión refundida) (Texto pertinente a efectos del EEE) Reglamento (UE) n.º 1342/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre de 2011 que modifica el Reglamento (CE) n.º 1931/2006 en lo que respecta a la inclusión del oblast de Kaliningrado y determinados distritos administrativos polacos en la zona fronteriza elegible	PE-CONS 54/2/11 REV 2 PE-CONS 61/1/11 REV 1 PE-CONS 63/1/11 REV 1	Mayoría cualificada Mayoría cualificada Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor, excepto: Abstención: DE Todos los Estados miembros a favor Todos los Estados miembros a favor, excepto: Abstención: SL

**INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS
DICIEMBRE DE 2011**

TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Declaración conjunta del Consejo y de la Comisión El Consejo y la Comisión confirman que la presente modificación del Reglamento (CE) n.º 1931/2006 reconoce tanto la situación geográfica excepcional del Oblast de Kaliningrado de la Federación de Rusia, así como el carácter específico de la zona fronteriza en la parte polaca, como se recoge en el anexo del Reglamento. Se considera que la zona fronteriza en la parte polaca junto con la de la parte rusa es un caso único, extraordinario y especial. Esta modificación no constituye un precedente para el futuro. Ello se entiende sin perjuicio de la definición general de la zona fronteriza establecida en el Reglamento (CE) n.º 1931/2006 y las normas y condiciones establecidas en dicho Reglamento deberán respetarse plenamente. Se prestará especial atención a las medidas de seguridad relativas a la aplicación concreta del Reglamento modificado en el territorio de la República de Polonia. Las autoridades polacas competentes velarán por la aplicación de medidas de seguridad, de acuerdo con las normas establecidas en el Reglamento. La Comisión presentará cada dos años, y por primera vez al año siguiente de la entrada en vigor de dicho Reglamento, un informe al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la aplicación y el funcionamiento de la presente modificación y sobre el acuerdo bilateral celebrado de conformidad con ella, para evaluar, en particular, su impacto en los ámbitos de la seguridad y la migración. La Comisión informará al Consejo en cualquier momento cualquier consecuencia o acontecimiento significativos observados en relación con la aplicación del citado Reglamento." Declaración de Polonia Polonia acoge muy favorablemente la propuesta de modificación del Reglamento (CE) n.º 1931/2006 relativa a la aplicación del régimen de tráfico fronterizo menor en el conjunto de la región de Kaliningrado y algunos distritos administrativos de la parte polaca. El hecho de que "no siente un precedente" sigue siendo el aspecto fundamental de la medida propuesta. Con el fin de proporcionar un alto nivel de seguridad y de transparencia cuando se aplique un posible futuro acuerdo con la Federación de Rusia tras la celebración del correspondiente acuerdo bilateral a tal efecto, Polonia declara su intención de: 1. Llevar a cabo campañas de información bien coordinadas, también en línea, dirigidas a las personas que se benefician del régimen de tráfico fronterizo menor, así como a las autoridades locales en los powiats, los agentes de la Policía Municipal, las autoridades de transporte y las organizaciones turísticas. Los cónsules llevarían a cabo actividades concretas. 2. Comprobar regularmente el flujo de titulares de permisos de tráfico fronterizo menor gracias al sistema informático específico que utiliza la guardia de fronteras. Se facilitarán a la Comisión Europea las estadísticas que se elaboren en aras de una total transparencia.			

**INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS
DICIEMBRE DE 2011**

TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
3. Aplicar planes de formación especializada a las fuerzas y cuerpos de seguridad, incluida la guardia de fronteras, la administración aduanera y los agentes de policía encargados de los controles de personas. También se impartirá formación especializada a los cónsules polacos que trabajan en la ciudad de Kaliningrado. 4. Aprovechar el análisis de riesgos más detallado que aportan la guardia de fronteras y la policía en lo que respecta a la circulación de personas en el área ampliada de tráfico fronterizo menor, y utilizar cuando sea necesario, recursos adicionales tales como unidades móviles de guardia de fronteras. Polonia llevaría a cabo en su caso las actividades antes mencionadas en estrecha colaboración con la Federación de Rusia, así como con los Estados miembros especialmente interesados.			
Reglamento (UE) n.º 1310/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre de 2011 por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo en lo que respecta a la ayuda reembolsable, la ingeniería financiera y algunas disposiciones relativas a la declaración de gastos	PE-CONS 65/1/11 REV 1	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Declaración del Consejo El Consejo confirma que considerando el objetivo de una mayor seguridad jurídica y una mayor claridad en relación con la aplicación de una práctica existente, las modificaciones relativas a la ayuda reembolsable no afectarán a la aplicación de tales formas de asistencia en el próximo período de programación 2014-2020. Declaración de la Comisión (sobre el alcance de la definición de una línea de crédito) La propuesta de la Comisión sobre la modificación del Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo introduce una nueva sección 3 bis relativa a la ayuda reembolsable, que incluye disposiciones sobre formas de ayuda reembolsable (artículo 43 bis) y su reutilización (artículo 43 ter). Por lo que respecta al alcance de la ayuda reembolsable, la propuesta establece dos formas distintas de esta ayuda: a) la subvención reembolsable y b) la línea de crédito, definidas en el artículo 2 como nuevos puntos 8 y 9. En la propuesta se aclara asimismo que las declaraciones de gastos referidas a la ayuda reembolsable se presentan con arreglo a lo dispuesto en el artículo 78, apartados 1 a 5. La Comisión desea subrayar que dada su inclusión específica en una sección aparte, el término "línea de crédito", según se define en el artículo 2.9, puede utilizarse únicamente en relación con la ayuda reembolsable.			

**INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS
DICIEMBRE DE 2011**

TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Declaración de la Comisión (sobre los resultados del estudio detallado de algunos casos de ayuda reembolsable) La modificación refleja los resultados de un estudio detallado y tiene en cuenta la información facilitada por los Estados miembros. En dicho estudio, la Comisión detectó regímenes u operaciones basados en ayuda reembolsable definida como subvenciones reembolsables o líneas de crédito, pero que no poseen las características de los instrumentos de ingeniería financiera definidos en el artículo 44 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo. Esta modificación tiene por objeto ofrecer seguridad jurídica a los Estados miembros que están instaurando esa clase de regímenes u operaciones. Para estas clases de regímenes u operaciones, la declaración de gastos se presenta de acuerdo a las normas aplicables a las ayudas concedidas según se menciona en el artículo 78, apartados 1 a 5, del mismo Reglamento. Según el leal saber y entender de la Comisión, las nuevas disposiciones abarcan todas las operaciones detectadas en el estudio detallado que no han suscitado dudas de que están cubiertas por las definiciones incluidas ahora en la modificación. Declaración de la Comisión (sobre la aplicación oportuna de los instrumentos de ingeniería financiera) En el período de programación 2007-2013 se han creado nuevas formas de ayuda financiera, pasando de la financiación tradicional basada en subvenciones a formas de financiación renovable. La Comisión Europea reconoce la importancia de los instrumentos de ingeniería financiera en cuanto vehículos para una utilización más eficaz de los Fondos Estructurales y catalizadores de los recursos públicos y privados para alcanzar los niveles de inversión necesarios para aplicar la Estrategia Europa 2020. Al mismo tiempo, la Comisión toma nota del parecer del Tribunal de Cuentas sobre la necesidad de garantizar una utilización oportuna de los recursos disponibles a través de los fondos creados por los instrumentos de ingeniería financiera. La propuesta de la Comisión tenía por objeto introducir una obligación jurídica destinada a garantizar que la contribución financiera pagada por las autoridades de gestión para constituir los instrumentos de ingeniería financiera, o contribuir a ellos, se dedique a gastos subvencionables en el plazo de dos años a partir de la fecha de la declaración certificada de gastos que incluya el pago abonado al fondo en cuestión. La Comisión reconoce la posición de los Estados miembros de que sus legislaciones actuales no contemplan la disposición antes mencionada y espera con interés el debate sobre el desembolso oportuno en el marco de las negociaciones sobre el conjunto de medidas legislativas en torno a la política de cohesión para el período 2014-2020.			

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS DICIEMBRE DE 2011			
TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Declaración de Eslovenia, República Checa, Lituania, Hungría, Eslovaquia, Reino Unido y Letonia (sobre la aplicación de la ingeniería financiera al Fondo de Cohesión) Eslovenia, la República Checa, Lituania, Hungría, Eslovaquia, el Reino Unido y Letonia comparten plenamente la posición de que los instrumentos de ingeniería financiera son vehículos importantes para una utilización más eficaz de los Fondos Estructurales y catalizadores de los recursos públicos y privados para alcanzar los niveles de inversión necesarios para aplicar la Estrategia Europa 2020. Está claro que utilizando ingeniería financiera podemos obtener más resultados con la misma cantidad de fondos públicos destinados a políticas de cohesión. Dado que el ámbito de aplicación del Fondo de Cohesión en el período 2007-2013 se ha extendido también a proyectos de no tan amplia envergadura, incluidos aquellos en materia de desarrollo sostenible, hemos propuesto ampliar la aplicación de la ingeniería financiera también al Fondo de Cohesión. Si bien la propuesta obtuvo un amplio apoyo de los Estados miembros, no se la ha incluido en el texto de la Propuesta de Reglamento que modifica el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo en lo que se refiere a la ayuda reembolsable, la ingeniería financiera y determinadas disposiciones relacionadas con la declaración de gastos. Consideramos esto una oportunidad desaprovechada por lo que respecta a la manera de apalancar los fondos de cohesión ya disponibles en el actual marco financiero, que, por consiguiente, y debido a la disposición restrictiva del reglamento general de que se trata, deberán facilitarse únicamente a modo de subvenciones sin más. Nos congratulamos de que la Comisión se proponga abrir el Fondo de Cohesión a la ingeniería financiera en el período 2014-2020. Por eso, resulta desafortunado que no pudiésemos aprovechar el actual período al menos para instaurar regímenes piloto, en caso necesario en un número limitado de ámbitos (p. ej., eficiencia energética y energías renovables), acelerando así el inicio de la aplicación posterior a 2014. Declaración de Portugal, Hungría y Letonia (sobre los reembolsos en virtud de las operaciones de ayuda reembolsable) Portugal, Hungría y Letonia consideran que para asegurar tanto una mayor seguridad jurídica como una mayor claridad en relación con la aplicación de una práctica existente, los importes reembolsados en virtud de operaciones de ayuda reembolsable con arreglo a los artículos 43 bis y 43 ter, no se considerarán deducciones ni retenciones según se menciona en el artículo 80 del Reglamento General.			

**INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS
DICIEMBRE DE 2011**

TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Declaración de los Países Bajos (sobre la utilización de instrumentos financieros) Los Países Bajos subrayan la importancia de la calidad de la legislación y la seguridad jurídica. Visto que están debatiéndose la forma deseada y los criterios aplicables a la utilización de instrumentos financieros, especialmente en el marco del Reglamento Financiero, la presente propuesta particular no deberá conceder precedencia a ninguna decisión futura sobre la utilización de instrumentos financieros. La creación de instrumentos financieros deberá permitirse tan solo una vez que se hayan fijado debidamente en una normativa, aplicando los procedimientos jurídicos correspondientes, los requisitos fundamentales para la utilización de dichos instrumentos. Así pues, se hace patente la necesidad de disponer de unas disposiciones más claras en relación con las condiciones aplicables a la creación y utilización, o no, de instrumentos financieros. Los Países Bajos aprueban con renuencia la propuesta sobre ingeniería financiera y evaluarán negativamente cualquier intento futuro de legalización retroactiva de instrumentos financieros.			
Reglamento (UE) n.º 1311/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre de 2011 por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo en lo que se refiere a una serie de disposiciones relativas a la gestión financiera para determinados Estados miembros que sufren, o corren el riesgo de sufrir, graves dificultades en relación con su estabilidad financiera	PE-CONS 66/1/11 REV 1	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Declaración conjunta del la Comisión y el Consejo sobre incidencia presupuestaria El Consejo y la Comisión consideran que el objeto del Reglamento debe contemplarse también en el contexto de las restricciones presupuestarias a las que hacen frente todos los Estados miembros, que habrán de reflejarse adecuadamente en el presupuesto de la UE para los ejercicios 2012 y 2013. Cualquier incremento de las cantidades de los pagos consecuente a la entrada en vigor del presente Reglamento deberá atender al procedimiento según el cual la Comisión ha de presentar cifras actualizadas relativas a los créditos de pago correspondientes a la subrúbrica 1b para septiembre de 2012 y, en caso necesario, utilizar el ejercicio global de transferencia para 2012, sin perjuicio de que surjan otras necesidades en relación con otras rúbricas del marco financiero, y si fuera necesario presentar un proyecto de presupuesto modificado con este único objetivo.			

**INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS
DICIEMBRE DE 2011**

TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Declaración del Consejo sobre la cofinanciación y la perspectiva de 2014-2020 El Consejo confirma que la cofinanciación es un principio fundamental de la política de cohesión, pues garantiza la apropiación, la responsabilidad y la selección de proyectos que aporten el mayor valor añadido. Por lo tanto, toda relajación de este principio debería ser excepcional. La modificación actual se justifica por una crisis sin precedentes que afecta a los mercados financieros internacionales y la recesión económica, y debe aplicarse sin perjuicio del resultado de las negociaciones sobre el conjunto de medidas legislativas de la política de cohesión para el próximo ejercicio financiero. Declaración de la República de Bulgaria 1. La República de Bulgaria ha defendido siempre la opinión de que la resolución de los problemas relacionados con la crisis financiera y económica requiere un planteamiento coordinado en el nivel de la UE. La crisis ha presionado a los presupuestos nacionales y ha impuesto retos al proceso inversionista en toda la Unión Europea. 2. La República de Bulgaria mantiene una seria reserva por lo que respecta a la propuesta de incremento temporal de los porcentajes de cofinanciación de los fondos de la UE para los Estados miembros de la UE que están sujetos a programas de ayuda financiera. 3. El planteamiento propuesto es discriminatorio contra aquellos Estados miembros que han realizado esfuerzos sumamente importantes, durante los años de la crisis, para mantener la disciplina financiera y presupuestaria, y que han evitado encontrarse en situación de problemas de liquidez. La propuesta debería haber establecido también incentivos para los esfuerzos de los Estados miembros que han mantenido la disciplina. Debería también haber abarcado a los Estados miembros que se atienen a la disciplina financiera y presupuestaria pero que, debido a la crisis económica, padecen también dificultades temporales para conservar la cofinanciación. 4. La negativa a adoptar dicho planteamiento podría suponer incentivos "negativos" para quienes no se han atendido a la disciplina financiera y presupuestaria. La modificación del artículo 77 puede surtir un efecto disuasorio para los Estados miembros a la hora de adherirse al Pacto de Estabilidad y Crecimiento, y de atenerse a una política presupuestaria saneada y sostenible. 5. El Primer Ministro búlgaro ha manifestado esta postura en el Consejo Europeo, así como en el Consejo de Asuntos Generales y en el ECOFIN. Cuenta también con el apoyo del Parlamento búlgaro.			
Posición del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de la Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un programa plurianual de política del espectro radioeléctrico	16226/1/11 REV 1	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor, excepto: Abstención: BE

**INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS
DICIEMBRE DE 2011**

TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Declaraciones de la Comisión 1. Sobre la introducción de una referencia al Grupo de Política del Espectro Radioeléctrico en el artículo 9, apartado 2: La Comisión hace constar que el artículo 9, apartado 2, pide a la Comisión que tenga debidamente en cuenta las posiciones del Grupo de Política del Espectro Radioeléctrico (RSPG) antes de adoptar los actos de ejecución para el inventario. La Comisión considera que en lo tocante a actos de ejecución no existen más requisitos de procedimiento que los establecidos por el artículo 291 del TFUE. El Grupo fue creado por la propia Comisión con el fin de servir de su asesoramiento y conocimientos, lo que seguirá haciendo, por considerar que desempeña una importante función asesora y presta una valiosa aportación en materias políticas, pero corresponde a la Comisión consultar al Grupo según lo considere necesario. 2. Sobre el artículo 10, apartado 1, relativo a las negociaciones internacionales: La Comisión confirma que interpreta las referencias a "competencia de los Estados miembros" como referencia a las competencias no atribuidas a la Unión Europea. Recuerda también que los Tratados siguen siendo aplicables en su totalidad, incluido en particular el artículo 218, apartado 9, del TFUE, en su caso. 3. Sobre el procedimiento de adopción de los actos de ejecución según el artículo 13: La Comisión señala que es contrario a la letra y al espíritu del Reglamento (UE) n.º 182/2011 recurrir sistemáticamente al artículo 5, apartado 4, párrafo segundo, letra b). El recurso a esa disposición debe responder a una necesidad concreta de no aplicar la norma general, a saber que la Comisión puede adoptar el proyecto de acto de ejecución en caso de que no se haya emitido dictamen. Por constituir una excepción de la norma general establecida por el artículo 5, apartado 4, el recurso al párrafo segundo, letra b), no puede verse simplemente como una "competencia discrecional" del legislador, sino que debe interpretarse de forma restrictiva y debe, por ello, justificarse.			
Sesión n.º 3137 del Consejo de la Unión Europea (AGRICULTURA y PESCA), celebrada en Bruselas los días 15 y 16 de diciembre de 2011 Posición del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de una Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica la Directiva 2000/75/CE en lo que atañe a la vacunación contra la fiebre catarral ovina	16696/1/11 REV 1 + ADD 1 REV 1	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS DICIEMBRE DE 2011			
TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Reglamento (UE) n.º 1312/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de diciembre de 2011 por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a determinadas disposiciones de gestión financiera aplicables a ciertos Estados miembros que sufren o corren el riesgo de sufrir graves dificultades en lo relativo a su estabilidad financiera Sesión n.º 3139 del Consejo de la Unión Europea (MEDIO AMBIENTE), celebrada en Bruselas el 19 de diciembre de 2011	PE-CONS 70/11	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor, excepto: En contra: BG
Reglamento (UE) n.º 1386/2011 del Consejo de 19 de diciembre de 2011 por el que se suspenden temporalmente los derechos autónomos del arancel aduanero común para las importaciones de determinados productos industriales a las Islas Canarias	17977/11 + REV 1 (fi)	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Decisión n.º 895/2011/UE del Consejo de 19 de diciembre de 2011 por la que se modifica la Decisión 2002/546/CE respecto a su período de aplicación	17993/11	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Decisión n.º 896/2011/UE del Consejo de 19 de diciembre de 2011 por la que se modifica la Decisión 2007/659/CE en lo relativo al período de aplicación y el contingente anual que pueden beneficiarse de un tipo reducido del impuesto especial	17995/11	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS DICIEMBRE DE 2011	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Sesión n.º 3130 del Consejo de la Unión Europea (ASUNTOS EXTERIORES), celebrada en Bruselas el 1 de diciembre de 2011 Conclusiones del Consejo sobre Siria 17965/11 Conclusiones del Consejo sobre Yemen 17963/11 Conclusiones del Consejo sobre Egipto 17966/11 Conclusiones del Consejo sobre la respuesta de la UE ante los acontecimientos en los países vecinos del sur 17967/11 Sesión n.º 3131 del Consejo de la Unión Europea (EMPLEO, POLÍTICA SOCIAL, SANIDAD y CONSUMIDORES), celebrada en Bruselas los días 1 y 2 de diciembre de 2011 2011/831/UE: Decisión del Consejo sobre las disposiciones prácticas y de procedimiento aplicables al nombramiento por el Consejo de cuatro miembros del Comité Europeo para la acción de la Unión Europea relativa al Sello de Patrimonio Europeo 16808/11	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS DICIEMBRE DE 2011	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 6/2011 del Tribunal de Cuentas Europeo relativo a la eficacia de los proyectos turísticos cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional 16947/11 Conclusiones del Consejo sobre la actuación consecutiva al primer Semestre Europeo y supervisión temática de las políticas sociales y de empleo 17423/11 + COR 1 Conclusiones del Consejo sobre el envejecimiento como oportunidad para el mercado laboral y para el desarrollo de servicios sociales y actividades comunitarias 16474/11 Declaración de la República de Chipre En relación con el apartado 3 de las Conclusiones (que figuran en el documento 16474/11), Chipre destaca su anterior abstención respecto de la adopción de las conclusiones del Consejo de marzo pasado relativas al Informe conjunto sobre empleo. En dichas conclusiones, Chipre manifestó su preocupación por las referencias a la instauración de políticas de empleo orientadas a elevar la edad de la jubilación efectiva, así como a la vinculación absoluta entre la fijación de salarios y la productividad. Conclusiones del Consejo sobre el examen de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing - Mujer y economía: conciliación de la vida familiar y laboral como condición para la participación igualitaria en el mercado laboral 17420/11 + REV 1 (fr) Conclusiones del Consejo sobre "Prevención, diagnóstico precoz y tratamiento de las enfermedades respiratorias crónicas de los niños" 16709/11 + REV 1 (pl)	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS DICIEMBRE DE 2011	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Conclusiones del Consejo sobre detección precoz y tratamiento de trastornos de comunicación infantiles, incluida la utilización de instrumentos de sanidad electrónica y de soluciones innovadoras 16620/11 + REV 1 (pl) Conclusiones del Consejo sobre el tema "Subsanar las desigualdades sanitarias en el seno de la UE mediante una acción concertada para promover hábitos saludables de vida" 16708/11 + REV 1 (pl) Sesión n.º 3133 del Consejo de la Unión Europea "COMPETITIVIDAD" (MERCADO INTERIOR, INDUSTRIA, INVESTIGACIÓN y ESPACIO), celebrada en Bruselas los días 5 y 6 de diciembre de 2011 Directiva 2011/97/UE del Consejo de 5 de diciembre de 2011 que modifica la Directiva 1999/31/CE por lo que respecta a los criterios específicos para el almacenamiento de mercurio metálico considerado residuo 16085/11 Conclusiones del Consejo sobre la iniciativa emblemática relativa a la política industrial: reforzar la aplicación de la política industrial en toda la UE 17851/11 Conclusiones del Consejo sobre las evaluaciones de impacto 16976/11 Conclusiones del Consejo sobre los resultados del Foro del Mercado Único 16978/11	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS DICIEMBRE DE 2011	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Conclusiones del Consejo sobre la cooperación aduanera con los países vecinos orientales 16881/11 + REV 1 (it,el,es,fi,sv,et,lt,sk,sl,bg,ro) + REV 2 (sv,hu)	
Conclusiones del Consejo sobre la puesta en marcha de iniciativas de programación conjuntas sobre "Mares y océanos sanos y productivos", "La Europa urbana: Retos urbanos mundiales, soluciones conjuntas europeas", "La conexión de los conocimientos climáticos para Europa", "El desafío del agua para un mundo en mutación" y "El desafío microbiano: una amenaza incipiente para la salud humana" 17424/11	
Conclusiones del Consejo sobre las asociaciones en la investigación y la innovación 17427/11	
Resolución del Consejo de 6 de diciembre de 2011 sobre las "Orientaciones sobre el valor añadido y los beneficios del espacio para la seguridad de los ciudadanos europeos" 17828/11	
Sesión n.º 3134 del Consejo de la Unión Europea (TRANSPORTE, TELECOMUNICACIONES y ENERGÍA), celebrada en Bruselas los días 12 y 13 de diciembre de 2011	
Conclusiones del Consejo sobre la internet abierta y la neutralidad de la red en Europa 17904/11	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS DICIEMBRE DE 2011	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Sesión n.º 3135 del Consejo de la Unión Europea (JUSTICIA y ASUNTOS DE INTERIOR), celebrada en Bruselas los días 13 y 14 de diciembre de 2011 Conclusiones del Consejo sobre el fortalecimiento de la cooperación y del intercambio de información para la lucha contra la falsificación de moneda, especialmente el euro 14401/2/11 REV 2 Conclusiones del Consejo sobre la lucha contra el abuso sexual y la explotación sexual de los niños y la pornografía infantil en internet - Mejora de la eficacia de la actuación policial en los Estados miembros y en terceros países 15783/3/11 REV 3 Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros sobre la Agenda Europea para la Integración de Nacionales de Terceros Países 18296/1/11 REV 1 2011/842/UE: Decisión del Consejo de 13 de diciembre de 2011 relativa a la plena aplicación de las disposiciones del acervo de Schengen en el Principado de Liechtenstein 17219/11 Conclusiones del Consejo sobre el modo de mejorar el uso del SIS y las Oficinas SIRENE para el intercambio de información sobre nacionales de terceros países no admisibles 16951/11	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS DICIEMBRE DE 2011	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Conclusiones del Consejo sobre los medios idóneos para preparar a los usuarios institucionales del SIS de los Estados miembros con vistas a la mejora de la calidad de los datos del SIS 1+ antes de su migración al SIS II 15550/1/11 REV 1 Conclusiones del Consejo sobre los sistemas nacionales de formación y el sistema común de formación para los operadores de SIRENE 15551/11 Conclusiones del Consejo sobre la concepción de una policía científica europea para 2020, con la creación de un espacio europeo de policía científica y el desarrollo de infraestructuras para dicha policía en Europa 17537/11 Conclusiones del Consejo sobre la prevención de los delitos contra bienes culturales y la lucha contra esa forma de delincuencia 17541/11 Conclusiones del Consejo sobre la cooperación en materia de Justicia y Asuntos de Interior con la Asociación Oriental 17596/11 Conclusiones del Consejo sobre la cooperación entre la UE y Europa Oriental en el ámbito de las drogas 17728/11 Conclusiones del Consejo sobre nuevas sustancias psicotrópicas 17730/11	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS DICIEMBRE DE 2011	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Conclusiones del Consejo sobre intensificar la aplicación de las "Decisiones Prüm" después de la fecha del 26 de agosto de 2011 17762/11 Conclusiones del Consejo sobre la intensificación de la colaboración policial con los países terceros en el ámbito de la seguridad en los acontecimientos deportivos 17555/11 + COR 1 + COR 2 Resolución del Consejo sobre el futuro de la cooperación de las autoridades aduaneras 17558/11 + COR 1 + REV 1 (es) 2011/887/UE: Decisión del Consejo de 13 de diciembre de 2011 relativa al establecimiento del intercambio automatizado de datos respecto a los datos del ADN en Lituania 14524/11 2011/888/UE: Decisión del Consejo de 13 de diciembre de 2011 relativa al establecimiento del intercambio automatizado de datos dactiloscópicos en Lituania 14525/11 Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo entre la Unión Europea y Australia sobre el tratamiento y la transferencia de datos del registro de nombres de los pasajeros (PNR) por los transportistas aéreos al Servicio de Aduanas y de Protección de las Fronteras de Australia 9825/11 + COR 1 (fi)	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS DICIEMBRE DE 2011	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Declaración de Dinamarca "De conformidad con el artículo 28 del Acuerdo, la Comisión Europea podrá notificar a Australia que Dinamarca ha optado por vincularse al Acuerdo. La notificación de la Comisión Europea a Australia relativa a Dinamarca, sólo podrá efectuarse si Dinamarca, de conformidad con sus normas constitucionales, ha cumplido las fases necesarias para estar vinculada a Acuerdos de la Unión Europea en el ámbito de la libertad, la seguridad y la justicia. Hasta entonces, Dinamarca no estará vinculada al Acuerdo ni sujeta a su aplicación, de conformidad con el Protocolo (n.º 22) sobre la posición de Dinamarca, anejo al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea." Conclusiones del Consejo sobre un enfoque integral para una comunicación de riesgos, emergencias y crisis más eficaz 17122/11 + COR 1 + COR 2 (fi) + COR 3 + REV 1 (pl) + REV 1 COR 1+ REV 2 (cs) + REV 2 COR 1 + REV 3 (de, mt, sl) + REV 3 COR 1 + REV 4 (ro) + REV 4 COR 1 + REV 5 (el) Reglamento (UE) n.º 1295/2011 del Consejo de 13 de diciembre de 2011 que modifica el Reglamento (UE) n.º 1284/2009 por el que se imponen determinadas medidas restrictivas contra la República de Guinea 16734/11 Sesión n.º 3137 del Consejo de la Unión Europea (AGRICULTURA y PESCA), celebrada en Bruselas los días 15 y 16 de diciembre de 2011 Conclusiones del Consejo sobre el informe especial n.º 5/2011 del Tribunal de Cuentas Europeo: "Régimen de pago único (RPU): aspectos que deben revisarse para mejorar su buena gestión financiera" 17584/11	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS DICIEMBRE DE 2011	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
2012/19/UE: Decisión del Consejo de 16 de diciembre de 2011 por la que se aprueba, en nombre de la Unión Europea, la Declaración sobre la concesión de posibilidades de pesca en aguas de la UE a los buques pesqueros que enarbolan el pabellón de la República Bolivariana de Venezuela en la zona económica exclusiva frente a la costa de la Guayana francesa 8202/11 + COR 1 (en) + COR 2 (mt) + COR 3 Declaración de la Comisión <i>Asunto: Propuesta de Decisión del Consejo relativa al acceso de los buques pesqueros que enarbolan el pabellón de la República Bolivariana de Venezuela a la zona económica exclusiva frente a la costa del departamento francés de Guayana. COM(2010)807 – 2010/392/NLE</i> La Comisión recuerda que el objetivo de su propuesta es proporcionar un documento internacional de acceso para los buques pesqueros venezolanos que faenan en las aguas de la UE situadas frente a la costa del departamento francés de Guayana en forma de declaración de aprobación del Consejo que, de conformidad con la jurisprudencia del Tribunal Internacional de Justicia, tendría efectos jurídicos con arreglo al Derecho internacional. El instrumento internacional propuesto no se limita a conceder posibilidades de pesca a buques extranjeros sino que más bien aspira a proporcionar una base internacional para subordinar el acceso a una contrapartida (por ejemplo, el requisito de desembarcar una cierta proporción de las capturas en la Guayana francesa) y a imponer un conjunto de medidas de conservación y de control a los buques de que se trate (por ejemplo, un arte de pesca específico, un diario de a bordo y condiciones respecto a la presencia de observadores a bordo). Deberían celebrarse un acuerdo internacional que recogiese dichos elementos sobre la base de lo dispuesto en el artículo 43, apartado 2, del TFUE en relación con su artículo 218, apartado 6, letra a), es decir, sobre la base del procedimiento de aprobación. En consecuencia, este procedimiento debe constituir asimismo la base jurídica de la adopción de la declaración de aprobación del Consejo propuesta. Como resultado, una decisión del Consejo adoptada con arreglo al artículo 43, apartado 3, del TFUE en relación con su artículo 218, apartado 6, letra b), no es compatible con las disposiciones correspondientes del Tratado. Además, la Comisión no puede dar su acuerdo a las modificaciones redaccionales aportadas por el Consejo, pues tendrían por efecto limitar el ámbito de aplicación del instrumento internacional indicado a la simple concesión de posibilidades de capturas, siendo así que el efecto buscado es el de conceder el acceso a las aguas de la UE e imponer condiciones que vayan más allá del concepto de posibilidades de captura. En tales circunstancias, la Comisión se reserva el derecho de utilizar las vías de recurso dispuestas en el Tratado.	Unanimidad Todos los Estados miembros a favor, excepto: Abstención: DK, NL

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS DICIEMBRE DE 2011	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Reglamento (UE) n.º 1388/2011 del Consejo de 16 de diciembre de 2011 por el que se fijan los precios de orientación y los precios de producción de la Unión de determinados productos de la pesca de acuerdo con el Reglamento (CE) n.º 104/2000 para la campaña de pesca de 2012 17089/11 Decisión del Consejo relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, del Acuerdo Comercial de Lucha contra la Falsificación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, Australia, Canadá, la República de Corea, los Estados Unidos de América, Japón, el Reino de Marruecos, los Estados Unidos Mexicanos, Nueva Zelanda, la República de Singapur y la Confederación Suiza 12192/11 + REV 2 (sv) Decisión del Consejo relativa a la posición que ha de adoptar la Unión Europea en el Comité Mixto establecido en virtud del Acuerdo sobre la libre circulación de personas entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la Confederación Suiza, por otra, en relación con la sustitución de su anexo II, relativo a la coordinación de los regímenes de seguridad social 16232/11 Sesión n.º 3139 del Consejo de la Unión Europea (MEDIO AMBIENTE), celebrada en Bruselas el 19 de diciembre de 2011 Reglamento (UE) n.º 1359/2011 del Consejo de 19 de diciembre de 2011 por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 7/2010, relativo a la apertura y modo de gestión de contingentes arancelarios de la Unión autónomos para determinados productos agrícolas e industriales 18122/11	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS DICIEMBRE DE 2011	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Reglamento (UE) n.º 1344/2011 del Consejo de 19 de diciembre de 2011 por el que se suspenden los derechos autónomos del arancel aduanero común sobre algunos productos industriales, agrícolas y de la pesca y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1255/96 18131/11 Acuerdo entre la Unión Europea y la República Argentina Democrática y Popular sobre cooperación científica y tecnológica 17318/11 Decisión del Consejo relativa al Programa Marco de la Comunidad Europea de la Energía Atómica de Acciones de Investigación y Formación en Materia Nuclear (2012-2013) 17503/11 2011/900/UE: Decisión del Consejo de 19 de diciembre de 2011 por la que se modifica su Reglamento interno 17116/11 Conclusiones del Consejo sobre el Código de Conducta (Fiscalidad de las Empresas) 18398/11 Conclusiones del Consejo sobre la Política Marítima Integrada 18279/11	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS DICIEMBRE DE 2011	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1389/2011 del Consejo de 19 de diciembre de 2011 por el que se establece un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de ácido tricloroisocianúrico originario de la República Popular China tras una reconsideración por expiración en virtud del artículo 11, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 1225/2009 17739/11 Decisión del Consejo relativa a la firma y la celebración del Acuerdo entre la Unión Europea y Nueva Zelanda por el que se crea un marco para la participación de Nueva Zelanda en las operaciones de gestión de crisis de la Unión Europea 14790/11 Conclusiones del Consejo sobre la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020: hacia su aplicación 18374/11 Conclusiones del Consejo sobre la Hoja de ruta hacia una Europa eficiente en el uso de los recursos 18346/11 Procedimiento escrito concluido el 19 de diciembre de 2011 Reglamento (UE) n.º 5/2012 del Consejo de 19 de diciembre de 2011 por el que se establecen, para 2012, las posibilidades de pesca aplicables en el Mar Negro a determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces 17674/11 + COR 1 (mt) + REV 1 (ro)	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS DICIEMBRE DE 2011	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Declaración conjunta del Consejo y la Comisión El Consejo y la Comisión están de acuerdo en que hace falta reforzar las medidas de control y vigilancia establecidas en 2011, especialmente los regímenes de inspección y los criterios de comparación aplicables en las inspecciones, con objeto de hacer frente a la notificación incorrecta y a la pesca ilegal de rodaballo en el Mar Negro. Los Estados miembros que corresponda deberán poner en marcha tales medidas en 2012 junto con la Comisión y en coordinación con la Agencia Europea de Control de la Pesca (AECP). Se fomentarán las actuaciones conjuntas de Bulgaria y Rumanía. Declaración de Bulgaria Bulgaria está de acuerdo en reforzar las medidas de control y vigilancia establecidas en 2011, especialmente los regímenes de inspección y los criterios de comparación aplicables en las inspecciones, con objeto de hacer frente a la notificación incorrecta y a la pesca ilegal de rodaballo en el Mar Negro en 2012 junto con la Comisión y en coordinación con la Agencia Europea de Control de la Pesca (AECP). Bulgaria acordó presentar a la Comisión un plan de control y vigilancia específico para el rodaballo antes de que dé comienzo la temporada pesquera. Bulgaria colaborará con Rumanía para definir y llevar a cabo posibles actuaciones conjuntas de control en la región a partir de principios de 2012. Declaración de Rumanía Rumanía está de acuerdo en reforzar las medidas de control y vigilancia establecidas en 2011, especialmente los regímenes de inspección y los criterios de comparación aplicables en las inspecciones, con objeto de hacer frente a la notificación incorrecta y a la pesca ilegal de rodaballo en el Mar Negro en 2012 junto con la Comisión y en coordinación con la Agencia Europea de Control de la Pesca (AECP). Rumanía acordó presentar a la Comisión un plan de control y vigilancia específico para el rodaballo antes de que dé comienzo la temporada pesquera. Rumanía colaborará con Bulgaria para definir y llevar a cabo posibles actuaciones conjuntas de control en la región a partir de principios de 2012. Declaración conjunta del Consejo y la Comisión El Consejo y la Comisión están de acuerdo en que debe intensificarse la cooperación regional para la pesca en el Mar Negro con la finalidad de promover una gestión sostenible de las poblaciones de esa zona, especialmente en el marco de la Comisión General de Pesca del Mediterráneo, y seguirán tomando las medidas pertinentes con arreglo a sus respectivas competencias, con miras a fomentar un marco de gestión especial para el Mar Negro.	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS DICIEMBRE DE 2011	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Decisión 2011/857/PESC del Consejo de 19 de diciembre de 2011 que modifica y prorroga la Acción Común 2005/889/PESC por la que se establece una Misión de asistencia fronteriza de la Unión Europea para el paso fronterizo de Rafah (EU BAM Rafah) 16719/11 Decisión 2011/858/PESC del Consejo de 19 de diciembre de 2011 que modifica y prorroga la Decisión 2010/784/PESC relativa a la Misión de Policía de la Unión Europea para los Territorios Palestinos (EUPOL COPPS) 16731/11 + COR 1 Procedimiento escrito concluido el 20 de diciembre de 2011 2012/15/UE: Decisión del Consejo de 20 de diciembre de 2011 por la que se deroga la Decisión 2011/491/UE del Consejo relativa a la firma en nombre de la Unión Europea y a la aplicación provisional del Protocolo entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera previstas en el Acuerdo de colaboración en el sector pesquero entre la Comunidad Europea y el Reino de Marruecos 18687/11 Decisión 2011/867/PESC del Consejo de 20 de diciembre de 2011 por la que se modifica la Decisión 2011/137/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas en vista de la situación existente en Libia 18628/11	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS DICIEMBRE DE 2011	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Reglamento (UE) n.º 1360/2011 del Consejo de 20 de diciembre de 2011 por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 204/2011 relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Libia 18629/11 Procedimiento escrito concluido el 22 de diciembre de 2011 Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1375/2011 del Consejo de 22 de diciembre de 2011 por el que se aplica el artículo 2, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 2580/2001 sobre medidas restrictivas específicas dirigidas a determinadas personas y entidades con el fin de luchar contra el terrorismo y se deroga el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 687/2011 18503/11	